



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00229-00
DEMANDANTE:	LUZ NELLY SEPÚLVEDA RAMIREZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y PORVENIR SA
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Al cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 31 del C. P. L y SS, el escrito de la contestación de la demanda presentada por LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la profesional de derecho PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA, portadora de la T.P. 270.475 del C.S.J, para que represente a la parte demandada LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA, en la presente Litis.

Se requiere a la parte demandante afín de que realice la notificación efectiva en el término de la distancia a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, de la demanda, su admisión y traslados, afín de impulsar el proceso, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Por otro lado, se insiste a las partes para que indiquen si aún no lo han realizado, el canal digital y abonado telefónico, de éstos, al igual que los intervinientes y/o partes y testigos respectivos, según el caso, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8359af170b135a46fd9d9a820a9d34c9664f9245568ae8ec6833780c697a990c

Documento generado en 26/04/2021 08:39:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>